

1100 – 12.01

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto administrativo a notificar: Auto No 008 de 26 de febrero de 2021 por medio del cual se ordena liquidar el crédito dentro del proceso coactivo seguido contra LUIS ANIBAL CARDONA HENAO.

Sujeto a notificar: LUIS ANIBAL CARDONA HENAO. CC 3.496.892

Fundamento del aviso: No ha sido posible establecer la dirección del ejecutado.

Fecha de publicación: **04 ABO. 2021**

EL SECRETARIO GENERAL

Hace saber que, mediante Auto No 008 de 26 de febrero de 2021 la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, liquida el crédito dentro del proceso coactivo seguido contra LUIS ANIBAL CARDONA HENAO. CC 3.496.892.

Que en vista de la imposibilidad de notificar personalmente el acto administrativo en mención y en aplicación a lo dispuesto por el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a realizar la Notificación por Aviso.

De la resolución a que se refiere el presente aviso se transcribe la parte resolutive:

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$779.372.152.53)**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en los artículos 565, 566, 567 y/o 568 del Estatuto Tributario.

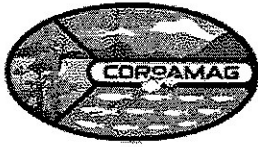
ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno. Artículo 833 – 1 del Estatuto Tributario Nacional.

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

PAUL LAGUNA PANETTA
Secretario General

Revisó: Yesenia Rondón
Elaboró: Clarybet Hernández

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



NOT - por AVISO

1100 - 45

AUTO No 008

DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2021

**“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DENTRO DEL PROCESO
 COACTIVO SEGUIDO EN CONTRA DE LUIS ANIBAL CARDONA HENAO,
 IDENTIFICADO CON CC No 3.496.892”**

El Secretario General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena –CORPAMAG-, en uso de sus facultades delegatarias conferidas por la Resolución No 037 del 20 de enero de 2020, expedida por la Dirección General, y

CONSIDERANDO

Que dentro del proceso de cobro coactivo seguido en contra del señor LUIS ANIBAL CARDONA HENAO, identificado con **CC No 3.496.892**, se profirió la Resolución No 1398 de fecha 15 de junio de 2016 por medio de la cual se ordena seguir adelante la ejecución en los términos del mandamiento de pago proferido con Auto No 008 de fecha 20 de agosto de 2015, más los intereses causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectúe su cancelación total de conformidad con los artículos 634 y 887-1 del Estatuto Tributario, junto con los gastos y costas del proceso.

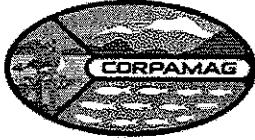
Que a la fecha el señor LUIS ANIBAL CARDONA HENAO no ha cancelado la obligación a su cargo.

Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No 1398 de fecha 15 de junio de 2016 y dando aplicación a los artículos 446 del Código General del Proceso y 836-1 del Estatuto Tributario Nacional, se procede a realizar la liquidación del crédito de la obligación que dio origen a la ejecución:

Numero	Fecha	Valor	Saldo	LIQUIDACION	DIAS VENCIMIENTO	VALOR BASE	PORCENTAJE	VALOR MORA
7	07/01/2014	543.558.400,00	543.558.400,00	23/02/2021	2603	543.558.400,00	0,5	235.813.752,53
Total a pagar						779.372.152,53		

gr

SW



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1100 – 45

AUTO No 008

DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2021

**“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DENTRO DEL PROCESO
COACTIVO SEGUIDO EN CONTRA DE LUIS ANIBAL CARDONA HENAO,
IDENTIFICADO CON CC No 3.496.892”**

Que con base a lo anterior, el Secretario General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG -.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$779.372.152.53)**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en los artículos 565, 566, 567 y/o 568 del Estatuto Tributario.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno. Artículo 833 – 1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PAUL LAGUNA PANETTA
SECRETARIO GENERAL

Revisado por: Yesenia Rondón
Elaborado por: Clarybet Hernández

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co